



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**PERMISO**  
**PROVISIONAL**

**DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**TEMPORAL**  
**NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000783

FOLIO TRÁMITE: 671.677

FECHA EXPEDICIÓN

24-noviembre-2021

NOMBRE: LEON DIAZ LILIAN DEL CARMEN  
UBICACIÓN: ISLA GOMEZA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA  
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA Y EMBOLTURA PARA REGALO

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:05 a	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p				

**"NAVIDEÑO : EL SAUZ"****OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*P.J.A.H el diajchavez*

AUTORIZO



*Lilian del Carmen Leon Diaz*

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.